Política de **Derechos Humanos**

Si quieres llegar lejos, **acompáñanos**

Ontime®

1. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de cambios	Elaboración	Revisión	Aprobación
1	03/11/2025	Creación del documento	Órgano de Compliance	Comité de Dirección	Consejo de Administración

2. ÍNDICE

TÉRMINOS Y DEFINICIONES 3
I. INTRODUCCIÓN 5
II. OBJETIVO 5
III. ALCANCE 6
IV. ALINEACIÓN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES 6
V. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 7
VI. DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO 7
VII. NO DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD 8
VIII. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL TRATO A EXTRANJEROS Y MIGRANTES 8
IX. RELACIÓN CON SOCIOS COMERCIALES Y CADENA DE SUMINISTRO 9
X. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 9
XI. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN. 9
XII. APROBACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 10

3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Cadena de suministro: Conjunto de procesos integrados que coordinan el aprovisionamiento, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte y distribución de mercancías, desde la recepción de los productos de los clientes o proveedores hasta su entrega final al destinatario, asegurando que los bienes lleguen en las condiciones y plazos acordados, optimizando recursos y reduciendo costes a través de la colaboración entre todos los actores involucrados en la red logística.

Derechos Humanos: Principios y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente que garantizan la dignidad, la igualdad y el respeto para toda persona, fundamentados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Diligencia Debida: Proceso continuo de identificación, prevención, mitigación, seguimiento, comunicación y reparación de los posibles impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente derivados de las actividades empresariales del Grupo Ontime y su cadena de suministro

Evaluación de Impacto: Análisis sistemático para identificar, valorar y priorizar los riesgos y efectos adversos sobre los derechos humanos derivados de la actividad propia y de la cadena de suministro.

Formación: Programas de educación y actualización dirigidos al personal en materia de derechos humanos, igualdad, prevención de riesgos y acoso laboral y sexual.

Grupo Ontime: se refiere a todas las sociedades que conforman el Grupo Ontime, encabezado por su empresa matriz Ontime Corporate Union, S.A. y todas sus empresas dependientes.

Impacto Adverso (real o potencial): Consecuencia negativa efectiva o probable, provocada o a la que la empresa contribuye, sobre los derechos humanos o el medio ambiente.

Partes Interesadas: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por la decisión o actividad del Grupo Ontime.

Mitigación: Conjunto de acciones orientadas a reducir el alcance o la gravedad de los impactos adversos identificados.

No Discriminación: Principio que prohíbe toda diferenciación, exclusión o restricción basada en motivos como sexo, raza, religión, origen nacional, discapacidad, orientación sexual, edad o cualquier otra condición personal o social.

Prevención: Medidas proactivas implementadas para anticipar y evitar la ocurrencia de impactos negativos sobre los derechos humanos.

Reparación: Conjunto de medidas para restituir los derechos vulnerados, compensar los daños y evitar su repetición, incluyendo disculpas, compensaciones económicas o materiales y acciones de rehabilitación.

Sistema Interno de Información: Canal habilitado por el Grupo Ontime para que cualquier persona vinculada con el Grupo Ontime pueda comunicar, de forma confidencial y segura, cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo relacionado con la actividad del Grupo Ontime o sus socios comerciales.

Socios Comerciales: Se considera socio comercial a toda persona física o jurídica con la que el Grupo Ontime establezca una relación comercial dentro de su cadena de suministro. Esta categoría abarca, de manera enunciativa pero no limitativa, a proveedores, colaboradores, subcontratistas, suministradores de bienes o servicios, intermediarios y asesores externos, ya sea con personal propio o subcontratado o cualquier parte con quien el Grupo Ontime tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios.

I. INTRODUCCIÓN

El Grupo Ontime, reconoce y asume la responsabilidad empresarial de respetar y promover los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades operativas, así como en todas las relaciones, productos y servicios que conforman su cadena de suministro.

Esta Política refleja el compromiso del Grupo Ontime de salvaguardar estos derechos fundamentales, no solo hacia su personal, sino también hacia todas las personas, trabajadores, comunidades y colectivos que pudieran verse directa o indirectamente afectados por su actividad. Este compromiso se articula conforme a los principios internacionales y regulatorios de referencia en la materia, con la firme convicción de que la gestión responsable y el respeto integral a los derechos humanos constituyen la base ética de la sostenibilidad, reputación, competitividad y éxito a largo plazo.

El desarrollo e implantación de esta Política de Derechos Humanos se inspira y fundamenta en los principios rectores de la Carta Internacional de Derechos Humanos, en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Dichos principios, asumidos como estándar internacional de conducta empresarial, exigen que las compañías se abstengan de infringir los derechos humanos de terceros y establecen la obligación de evitar, prevenir y mitigar cualquier consecuencia negativa derivada de sus operaciones, productos o servicios, ya sea de forma directa o a través de sus relaciones comerciales. Además, este marco se complementa con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y otras normas internacionales ampliamente reconocidas, adaptándose siempre a la naturaleza de nuestra actividad y a la legislación vigente en las jurisdicciones donde operamos.

II. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es consolidar una cultura corporativa que garantice el respeto efectivo, la protección y la promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos de actuación del Grupo Ontime. Ello implica identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar cualquier consecuencia adversa, real o potencial, que pudiera derivarse del ejercicio de nuestra actividad directa o de nuestras relaciones comerciales. A través del establecimiento de procesos sistemáticos de diligencia debida, consultas, evaluaciones de impacto y mecanismos de reclamación y reparación, aspiramos a ser un referente sectorial en materia de derechos humanos, haciendo de la sostenibilidad social y la ética empresarial pilares fundamentales de nuestra gestión.

III. ALCANCE

La presente Política es de aplicación obligatoria a todas las Sociedades del Grupo Ontime, cualquiera que sea su localización geográfica, alcance operacional o mercado objetivo.

Asimismo, establecemos expectativas claras y exigibles respecto a la conducta y los compromisos en materia de derechos humanos a todas las personas que integran nuestro equipo, así como a nuestros socios comerciales, con quienes el Grupo Ontime tiene, o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios, extendiendo este deber de respeto y vigilancia a lo largo de toda la cadena de suministro. Consideramos que una implementación efectiva y transversal de esta Política supone también la exigencia y estímulo de estos estándares a nuestros socios y partes relacionadas, con el objetivo de construir ecosistemas empresariales sostenibles, transparentes, justos e inclusivos.

IV. ALINEACIÓN CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES

El Grupo Ontime asume el compromiso de actuar de conformidad con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos, sostenibilidad y conducta empresarial responsable. En cumplimiento de este compromiso, todas las actuaciones del Grupo Ontime estarán alineadas, entre otros, con los siguientes marcos y estándares de referencia:

Principios rectores de la ONU sobre empresas y Derechos Humanos (UNGPs): El Grupo Ontime asume la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Este compromiso implica implementar un proceso de debida diligencia, establecer mecanismos de rendición de cuentas y contribuir a una globalización socialmente responsable.

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: El Grupo Ontime se adhiere a las recomendaciones de estas directrices respecto a derechos laborales, protección del medio ambiente, lucha contra la corrupción, defensa de los derechos de los consumidores y aplicación de prácticas fiscales responsables, incorporando estas exigencias en todas sus políticas, procesos y relaciones comerciales internacionales.

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La estrategia de sostenibilidad del Grupo Ontime integra los ODS como marco de referencia para la definición y evaluación de los objetivos sociales, ambientales y económicos de la organización. El Grupo Ontime desarrolla iniciativas concretas orientadas a contribuir de manera positiva al cumplimiento de dichos objetivos, asegurando la coherencia de sus metas empresariales con los compromisos internacionales de desarrollo sostenible.

Guía de la OCDE para la Diligencia Debida en conducta empresarial responsable: El Grupo Ontime implementa procesos sistemáticos de identificación y análisis de riesgos, consulta activa y transparente con sus grupos de interés y evaluación de impactos en toda su cadena de suministro, con el objetivo de prevenir, mitigar y remediar posibles efectos adversos sobre los derechos humanos. Se incluye la evaluación continua de los

procedimientos internos y externos para asegurar el máximo grado de cumplimiento y mejora continua en esta materia.

Estas acciones y compromisos constituyen un fundamento esencial de la presente Política de Derechos Humanos y refuerzan el propósito de mantener una conducta íntegra, ética y sostenible en todas las operaciones del Grupo, tanto a nivel nacional como internacional.

V. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El Grupo Ontime integra en su modelo de gestión empresarial un proceso continuo de diligencia debida en derechos humanos, de conformidad con la normativa internacional y europea, el cual incluye la identificación, prevención, mitigación y rendición de cuentas sobre su impacto efectivo o potencial en los derechos humanos derivados de sus operaciones o de su cadena de suministro. Este proceso abarca:

- La integración de la diligencia debida en todas las políticas internas y procedimientos.
- La evaluación y mapeo regular de riesgos de impacto sobre los derechos humanos en todas las actividades, mercados y territorios donde opera el Grupo Ontime.
- La implementación de medidas de prevención y mitigación de impactos adversos reales o potenciales.
- La reparación efectiva de las consecuencias negativas que hayan sido provocadas o a las que el Grupo Ontime haya contribuido.
- La supervisión y evaluación sistemática de la eficacia de las acciones implementadas.
- La revisión periódica y mejora continua del proceso de diligencia debida. Estos compromisos se desarrollan en línea con la Directiva (UE) 2024/1760 sobre la diligencia debida empresarial en sostenibilidad, incluso aunque el Grupo Ontime o alguna de sus sociedades no quede incluida directamente en su ámbito de aplicación, asegurando así una aplicación amplia y voluntaria de los más altos estándares internacionales.

VI. DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

El Grupo Ontime garantiza unas condiciones laborales dignas, en cumplimiento de los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en todas sus actividades y relaciones laborales, tanto propias como de su cadena de suministro. A tal efecto:

- Se prohíbe y previene de forma activa el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y cualquier forma de esclavitud moderna.

- Se reconoce y respeta el derecho a la libertad de asociación, a la negociación colectiva y a la no discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, origen nacional o cualquier otra condición personal o social.

- Se promueve la igualdad de oportunidades y la equidad retributiva.

- Se garantiza el respeto a la salud, la seguridad y la integridad física y moral de los trabajadores.

- Se impulsa el bienestar psicosocial y la conciliación de la vida personal y profesional. Todo el personal propio o de empresas proveedoras que participe en la cadena de suministro del Grupo Ontime deberá encontrarse debidamente dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de cuotas, promoviendo la regularidad contractual y la prohibición del empleo no declarado o fraudulento.

El cumplimiento de estas obligaciones será verificado de forma periódica y proactiva.

VII. NO DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD

El Grupo Ontime fomenta un entorno de trabajo inclusivo y diverso, comprometiéndose a eliminar cualquier forma de discriminación por motivo de género, edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, estado civil, religión, convicciones políticas, nacionalidad o cualquier otra condición legalmente protegida, tanto en los procesos de selección y promoción como en el desarrollo diario de sus operaciones.
El Grupo Ontime establecerá procedimientos y mecanismos de denuncia y protección frente a cualquier conducta, trato o acto discriminatorio, acoso laboral o sexual. Se impulsarán políticas activas de integración de personas con discapacidad y de otros colectivos vulnerables, favoreciendo su igualdad de acceso y permanencia en la organización.

VIII. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL TRATO A EXTRANJEROS Y MIGRANTES

El Grupo Ontime, en el ejercicio de su actividad, se compromete a garantizar el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente en el contexto de la movilidad internacional, el transporte transfronterizo y el trato a extranjeros. Dicho compromiso incluye el cumplimiento estricto de la normativa española, europea e internacional aplicable en materia de derechos humanos y la adopción de medidas razonables para asegurar que las actuaciones del Grupo Ontime, así como las de sus colaboradores, se desarrollen de conformidad con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la integridad de todas las personas con quienes se mantenga relación, directa o indirectamente.

IX. RELACIÓN CON SOCIOS COMERCIALES Y CADENA DE SUMINISTRO

El Grupo Ontime extiende los principios de respeto a los derechos humanos a toda su cadena de suministro, comprometiéndose a seleccionar, contratar y mantener relaciones únicamente con aquellos socios comerciales que prueben el cumplimiento de estándares laborales y éticos equivalentes.

Será motivo de terminación de la relación empresarial el incumplimiento voluntario, reiterado o no subsanado de los compromisos establecidos en la presente política.

X. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Grupo Ontime garantiza programas periódicos de formación y sensibilización obligatoria para todo el personal, en materia de derechos humanos, igualdad de trato y oportunidades, prevención de riesgos laborales, protocolos contra el acoso y cumplimiento normativo.

Se evaluará el impacto y la calidad de estas formaciones de forma periódica, adaptando el contenido a la evolución normativa y a los riesgos identificados en las evaluaciones de impacto.

XI. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Grupo Ontime pone a disposición de cualquier persona vinculada o afectada por sus actividades el Sistema Interno de Información, concebido como un canal accesible, seguro y eficaz para la cooperación e información sobre posibles vulneraciones de los derechos humanos o incumplimientos de la presente política. Este sistema garantiza en todo momento la máxima confidencialidad de los datos e informaciones remitidas, así como la protección efectiva frente a cualquier posible represalia. El canal permite la recepción, tramitación y resolución de quejas, denuncias o reclamaciones, de modo ágil, transparente y respetuoso con las garantías legales.

El Grupo Ontime se compromete a investigar de manera diligente todo hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo que sea comunicado a través del Sistema Interno de Información, garantizando la confidencialidad, el anonimato del informante en caso de ser solicitado, y asegurando la prohibición expresa de represalias contra quienes utilicen este canal de buena fe.

El responsable del Sistema Interno de Información gestionará, tramitará y dará respuesta a las comunicaciones recibidas, actuando con independencia e imparcialidad. El acceso a este Sistema podrá realizarse a través de la página web corporativa o en el siguiente enlace: https://ontime.es/canal-global-de-comunicacion/#acceder

XII. APROBACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Órgano de Compliance, junto con la Dirección de Sostenibilidad del Grupo Ontime, son los responsables de mantener actualizada, comunicar y difundir la presente política tanto a nivel interno como externo, garantizando el acceso público al texto íntegro.

La Política de Derechos Humanos del Grupo Ontime podrá ser revisada y actualizada, total o parcialmente, cuando así lo requieran circunstancias relevantes, tales como:

- Cambios legislativos que resulten de aplicación o tengan incidencia directa en la organización o en la propia política.
- Recomendaciones o sugerencias realizadas por el Órgano de Compliance, los miembros de la organización, o los distintos departamentos y unidades del Grupo Ontime.
- Otras situaciones que, a juicio del Órgano de Compliance, hagan necesaria su modificación.

Toda revisión o actualización que implique una alteración del contenido de esta Política requerirá un informe justificativo del Órgano de Compliance y la aprobación del Órgano de Gobierno para su plena eficacia.

La presente Política entra en vigor mediante su aprobación por el Órgano de Gobierno, en fecha 03 de noviembre de 2025.